

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA

A la vista del expediente relativo a la convocatoria de las subvenciones nominativas previstas al Presupuesto de 2025 y a sus Bases de Ejecución,

Documento	Fecha
Provisión de la Alcaldía	20/05/2025
Informe-propuesta unidad tramitadora	30/05/2025
Informe de Fiscalización Previa «AD»	30/05/2025

Examinada la documentación que lo acompaña y de conformidad con el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la convocatoria para la concesión de «Subvenciones por entidades Educativas, Culturales y Deportivas» ejercicio 2025, en régimen de concurrencia no competitiva, que figuran en el Presupuesto de 2025 y las suyos Bases de Ejecución.

SEGUNDO: Aprobar las bases de dicho convocatoria a tenor del literal siguiente:

Primero. Objeto y ámbito.

La finalidad de las presentes ayudas es el fomento de la realización de actividades educativas, culturales, deportivas y otras de interés general o de carácter educativo o social, para entender que las mismas fomentan la buena convivencia, los hábitos de vida saludable, la formación, el respeto, la igualdad y la solidaridad.

Segundo. Procedimiento de concesión.

El presente programa se rige mediante el procedimiento de concurrencia no competitiva mediante distribución del importe total de la subvención, entre las entidades que resultan beneficiarias de la ayuda, en el importe que resulto de la aplicación la base de ejecución número 33 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2025, al amparo de aquello previsto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los artículos 65 y siguientes del Reglamento que desarrolla dicha Ley, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Tercero. Autorización del gasto.

En el Presupuesto municipal del ejercicio 2025 aprobado inicialmente en sesión plenaria 14/11/2025 y publicada su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia número 251 de fecha 31/12/2025, existe dotación presupuestaria por importe global de 9.900,00 euros, en las siguientes aplicaciones presupuestarias y por las cantidades que se relaciona:

Aplicació Pressupostaria		Entitat	Import
334	48001	TRANFERENCIA ACM SANT JOANET (G96039326)	5.000,00
323	48002	TRANF AMPA COLEGIO PUBLICO (G98987233)	300,00
334	48002	TRANF GRUP TEATRE LA CARRASCA (G98562929)	2.500,00
341	48002	TRANSFERENCIAS ENTIDADES DEPORTIVAS CLUB PESCA PATOS (G98383771)	200,00
341	48003	TRANF DEPORTIVA Arts Marcials SANYU (G72416498)	200,00
341	48004	TRAF DEPORTIVA CLUB SANTJORUNNERS (G98753023)	1.700,00
		TOTAL, SUBVENCIONES NOMINATIVAS:	9.900,00

Cuarto. Beneficiarios.

Serán beneficiarios de las aportaciones económicas, las entidades relacionadas en el punto anterior a las cuales sus solicitudes de ayuda sean aprobadas.

Quinto. Requisitos.

Los requisitos serán los establecidos en el convenio que se firme para la obtención de dicha subvención.

Sexto. Cuantía.

El importe a conceder por entidad se determinará por aplicación en la Base número 33 de las Bases de ejecución del Presupuesto de 2025.

Séptimo. Solicitudes.

La solicitud se presentará de forma telemática en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sant Joanet, en el modelo de solicitud que figura en la sede electrónica, en el apartado subvenciones, subvenciones nominativas.

Octavo. Plazo de presentación.

Desde el día 1 de enero de 2025 hasta 1 mes natural posterior a la publicación de la convocatoria en el BOP, a través de la BDNS.

Noveno. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento,

Será instructor un funcionario del Ayuntamiento y resolverá la Presidencia.

Décimo. Plazo de resolución y notificación

Plazo máximo de resolución: 6 meses.

Plazo máximo de notificación: 10 días hábiles.

Undécimo. Medio de notificación o publicación.

Notificación electrónica a las entidades beneficiarias.

Doceavo. Fin a la vía administrativa

La resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponer los recursos legales pertinentes.

TERCERO. Comunicar a la Base de datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria y la información requerida, así como un extracto de la misma, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a través de la BDNS, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.3 y 20.8.a de la Ley 38/2003 LGS.

Así lo dispone el Sr. Alcalde-Presidente, en Sant Joanet, a la fecha de la firma.

El Alcalde-President

Miguel Nadal Garrigues

El Secretario

Eduardo Balaguer Pallas

En ejercicio de sus funciones de fe pública, firma electrónicamente para constancia que la resolución que antecede se transcribe en el Libro de Resoluciones

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE